

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00230

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se encuentra pendiente dar alcance a solicitud de información.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 21 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Noviembre Veintiuno (21) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obran en el expediente electrónico contentivo de demanda ejecutiva de referencia, solicitud de información sobre el estado actual de la medida decretada al interior del proceso, allegada por la Apoderada General de la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., en calidad de CAFESALUD EPS Liquidada, Dra. YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO, por lo cual se hace necesario emitir pronunciamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Informar a la Dra. YULLY NATALIA ARROYAVE MORENO, Apoderada General de la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., en calidad de mandataria de CAFESALUD EPS Liquidada, que el proceso de referencia, en el cual fungen como demandante y demandada COMERCIALIZADORA PLUSMED S.A.S. y SOCIEDAD INELSA S.A.S., respectivamente, se encuentra activo y la medida cautelar decretada al interior del mismo, se encuentra vigente. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE